

# Cooperativismo, tierras comunitarias y desarrollo rural

Gesly Anibal Bonilla Landavery

Profesor y Director del Departamento de Estudios de Postgrado  
Centro Universitario de Sur Oriente / CUNSORORI-USAC

## Resumen

El cooperativismo debe ser una estrategia para contribuir al desarrollo social y productivo del país. Una cooperativa busca, mediante el trabajo colectivo, el progreso personal y comunitario y entra en acción como forma de organización social para promover el desarrollo sustentable, sobre todo en escenarios donde el sustento esté basado en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, la agricultura, la agroforestería, la pesca, la agroindustria, el ecoturismo, etc. Las cooperativas son estratégicas en un proceso de desarrollo rural, pues se mantienen en sectores con bajas tasas de rentabilidad de capital y son creadas para que los pequeños productores encuentren protección contra los impactos del mercado. Las cooperativas tienen un potencial para impulsar cambios culturales y organizacionales en un proceso de desarrollo de forma sustentable y pueden presentar ventajas comerciales. Con una adecuada gestión ambiental comunitaria, producto de la participación ciudadana y basados en los valores culturales y ambientales de la comunidad, se puede mejorar el nivel de vida de las personas. Además, se debe aprovechar el potencial de las tierras comunitarias sea por cooperativas, tierras comunales indígenas u otras formas de tenencia colectiva de propiedad agraria, pues como lo señala la Constitución Política de Guatemala éstas podrán gozar de protección especial del Estado, con asistencia crediticia y técnica.

## Palabras claves:

Cooperativismo, tierras comunitarias, ejidos, desarrollo rural, gestión ambiental



### Summary

The cooperatives should be a strategy to contribute to social and productive development. A cooperative sought through collective work, community progress and takes action as a form of social organization to promote sustainable development, especially in scenarios where the support is based on the management and use of natural resources, agriculture, agroforestry, fisheries, agribusiness, ecotourism, etc. Cooperatives are strategic in the process of rural development, as are kept in areas with low rates of return on capital and are created to small holders find impact protection market. Cooperatives have the potential to drive cultural and organizational changes in a process of developing sustainable and may have commercial advantages. An adequate environmental management for the community can enhance the standard of living of people. Furthermore, it should exploit the potential of community land either by cooperatives, indigenous communal lands or other forms of collective ownership of land, because as stated in the Constitution of Guatemala Politics they may enjoy special protection with credit assistance and technique support.

### Key words

Cooperatives, community land, ejidos, rural development, environmental management

## Cooperativismo y desarrollo rural

**E**l desarrollo rural sustentable busca mejorar las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales de una comunidad (Gertler, 2001). Este debe ser un desarrollo que mejora la calidad de vida de una sociedad, sin poner en riesgo el futuro de las demás generaciones, en donde la participación democrática es primordial en el control de recursos y exige una visión holística.

El desarrollo sustentable necesita que las actividades humanas sean armoniosas con los procesos naturales, para evitar la degradación del sistema ambiental. Por eso las comunidades humanas son parte y elementos esenciales de todo un ecosistema natural y se requiere que, en el proceso de desarrollo, las sociedades sufran ajustes organizacionales e institucionales que apoyen a mantener la integridad de la naturaleza.

Por sí mismos, los individuos no son capaces de manejar y proteger los recursos naturales, por lo que necesitan de una organización en comunidad para tener un incentivo de conservar y proteger el ambiente. El cooperativismo puede impulsar la economía comunitaria con asistencia técnica, acceso a créditos, capacitaciones y cómo calcular un presupuesto.

En el sistema organizacional de Guatemala, el cooperativismo se ha consolidado como un modelo para contribuir al desarrollo social y productivo del país. Una cooperativa está definida como una asociación de 20 o más personas, que buscan mediante el trabajo colectivo, el progreso personal y comunitario.

Las cooperativas, (...) son organizaciones comunitarias consolidadas que involucran a la población en actividades de producción, servicios y consumo bajo métodos de corresponsabilidad y solidaridad mutua. Estos métodos tienen su origen en las asociaciones mutualistas y de socorro, surgidas a principios del siglo pasado, pero su fundación data de 1950 cuando varios sacerdotes extranjeros constituyeron cooperativas de ahorro y crédito. El *boom* cooperativo comienza en los años setenta, propiciado por la actividad económica que generó la integración centroamericana. Durante los años ochenta el movimiento cooperativo también fue afectado por la violencia política y por la manipulación que de estas agrupaciones hicieron los partidos políticos (Palencia y Holiday, 1996:24).

La cooperativa como asociación o empresa al servicio de sus asociados se rige por la Ley General de Cooperativas

o Decreto 82-78. Se contempla entre los principios de las cooperativas no perseguir fines de lucro, sino de servicios a sus asociados; distribuir los excedentes y las pérdidas en proporción a la participación de sus asociados; y fomentar la educación e integración cooperativa y el establecimiento de servicios sociales.

Hay cooperativas de primer grado (asociados comunitarios), de segundo grado (federaciones) y de tercer grado (confederaciones). La mayor parte de las cooperativas existentes en Guatemala se dedican a actividades de producción agrícola, sin embargo el mayor número de asociados se encuentra organizado en las cooperativas de ahorro y crédito, y de consumo.

El cooperativismo entra en acción como forma de organización social para promover el desarrollo sustentable (Gertler, 2001), sobre todo en escenarios donde se pueden crear cooperativas que tengan su base en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, como la agricultura, la agroforestería, la pesca, la agroindustria, el ecoturismo, etc.

Las cooperativas son estratégicas en un proceso de desarrollo rural, se mantienen en sectores con bajas tasas de rentabilidad de capital y son creadas para que los pequeños

productores encuentren protección contra los impactos del mercado. Las cooperativas tienen un potencial para impulsar cambios culturales y organizacionales en un proceso de desarrollo de forma sustentable y pueden presentar ventajas comerciales.

Las cooperativas son vías adecuadas de organización para el desarrollo sustentable, porque normalmente integran objetivos económicos, sociales y ambientales. Si se descuida una de estas dimensiones, que están relacionadas y guardan una estrecha interdependencia, no se puede hablar de un desarrollo de forma sustentable. Además, las cooperativas a través de la acción colectiva toman en cuenta aspectos cruciales que construyen y refuerzan a una comunidad.

Las cooperativas son clave en un proceso de desarrollo porque mantienen vínculos con la comunidad y tienden a tener menor necesidad de alcanzar fines lucrativos, y planifican a largo plazo. En una cooperativa se reduce la desigualdad y se promueve la participación para compartir costos y beneficios. Se incentiva el empoderamiento de los grupos más aislados, para compartir responsabilidades.

Un ejemplo de cooperativas exitosas en los últimos años son las que se han creado para manejar recursos forestales

y son de tipo comunitario, pues en los últimos años se han consolidado para preservar la naturaleza y obtener réditos monetarios (Sabogal, 2008). La búsqueda por obtener ingresos hace que las comunidades se organicen y así insertarse en el mercado, porque hay grandes posibilidades en el país para aprovechar las potencialidades existentes (McMillan, 2006).

Con las cooperativas se persigue aprovechar de manera planificada diferentes tipos de bosque, por parte de comunidades indígenas, campesinas y pequeños agricultores. En Guatemala las empresas forestales comunitarias han generado cientos de empleos e ingresos en áreas donde existen pocas alternativas para el desarrollo económico local.

La generación de ingresos con base en la extracción, procesamiento y comercialización de productos forestales son varias. No obstante, se necesita del fortalecimiento de las capacidades organizativas de las comunidades y una vía adecuada para tal fin es el cooperativismo.

Algunos países de la región tienen como objetivo de Estado reducir la pobreza y vinculan paralelamente otras acciones para lograr tales fines. Por ejemplo, Honduras y República Dominicana buscan reducir la pobreza a través

de un crecimiento económica. Perú por su parte, basa su estrategia en incrementar el empleo y las remuneraciones. En Guatemala se prioriza elevar la productividad rural (Romero, 2010) y las cooperativas tendrían un campo de acción para lograr tal fin.

Otra potencialidad que presenta el sector rural guatemalteco es la agricultura tradicional y orgánica, como producto del conocimiento acumulado de las prácticas de los pueblos indígenas y campesinos que han sido transmitidos de generación en generación.

Se trata de prácticas con disposición y aptitud para el mantenimiento del ecosistema (Betancur, 2010). Al organizarse en cooperativas, los campesinos, agricultores e indígenas de las comunidades se podría trabajar de manera colectiva, a través de una relación social y una reciprocidad entre individuos con vínculos éticos, para buscar beneficios económicos, sociales y ambientales.

El cooperativismo debe estar basado en una economía solidaria en un marco humano, ético y ambiental dentro de relaciones sociales generadas por las diversas formas de trabajo y producción por la solidaridad.

Esta expresión de economía solidaria es genérica y presenta diversas formas organizativas y lógicas operacionales, que comparte una misma racionalidad sectorial. Se reconoce como economía solidaria la autogestión, la economía de comunidades, la economía de grupos étnicos tradicionales, la economía familiar, la economía campesina y, por supuesto, el cooperativismo.

## Tierras comunitarias y desarrollo rural

Las relaciones de poder sobre la tierra en Guatemala forman parte de la construcción histórica del país, principalmente de los territorios indígenas y las tierras comunales. El origen de las tierras comunitarias data de la época precolombina, cuando los pueblos conformaban sociedades jerarquizadas con una organización socio política basados en el modelo *calpulli-chinamit*<sup>1</sup> (Elías, 2009).

Sin embargo, en la época colonial, los españoles se apoderaron de las tierras y de los habitantes nativos

---

1. El *calpulli* es un término de origen náhuatl: era la unidad básica de organización comunitaria y era la instancia encargada de recolectar tributos para el gobierno superior o *chinamit*, que era la ciudad Estado.



apoyados por la legalización de las Bulas del Papa Alejandro VI y el Tratado de Tordesillas de 1494, bajo las estrategias del repartimiento y la encomienda (Martínez, 1970).

La estructura agraria fue marcada por principios como el señorío, que daba el derecho a la corona española sobre todas las tierras conquistadas; la merced, que consistía en retribuir la participación de los soldados de la conquista; la composición, en donde la corona vendía tierras a los colonizadores; tierras indígenas, que aseguraba lo mínimo de tierras para los indígenas y el bloqueo a los mestizos, que generó una enorme cantidad de gente sin tierras.

La corona dio la potestad de otorgar los primeros títulos de tierras, aunque hubo protestas por religiosos contra los abusos cometidos contra los indígenas por parte de los españoles, lo que dio origen a la promulgación de la Leyes Nuevas, en 1542, la cuales prohibían todas las formas de esclavitud de los indígenas, el despojo de sus tierras y el ordenamiento territorial.

Esto también propició la separación entre los españoles y los indígenas, creándose de esa manera los ejidos y las tierras comunales que en cierta medida fueron protegidos por el régimen colonial.

Los ejidos se caracterizaron por ser tierras indispensables y de uso común en la periferia de un pueblo, donde se recolectaba madera y otros materiales para la construcción, pero principalmente para las actividades agropecuarias.

La extensión de los ejidos debía ser calculada a partir del centro del pueblo con una línea que tendría una longitud de una legua en total, es decir, media legua para ambas direcciones a partir del centro del pueblo.

Estas tierras serían administradas por el cabildo o ayuntamiento de indios y serían de propiedad común. No obstante, ante el auge de las actividades extractivas y económicas, y el aumento de los inmigrantes españoles, se acentuaron los despojos de tierras a los indígenas y las leyes promulgadas por la corona fueron de una u otra manera poco aplicadas.

Luego del período colonial, en el primer gobierno liberal de Mariano Gálvez (1831-1838), los ejidos, las propiedades rurales y urbanas de la iglesia católica, las tierras de cofradía y las tierras comunales podrían ser vendidas o rentadas.

La idea de este gobierno era que la propiedad colectiva frenaba el desarrollo del país y debía adoptarse el principio



de que la propiedad privada era el fundamento de la igualdad. Sin embargo, los gobiernos subsiguientes con una ideología conservadora derogaron la legislación sobre la privatización de la propiedad, ante la presión y oposición de las comunidades rurales. Se generaron rebeliones indígenas y campesinas como la que encabezó Rafael Carrera en el oriente de Guatemala.

En 1838 toman el poder los conservadores y se retorna a la política agraria de la época colonial, aunque se dio paso, en cierta medida, a la privatización de las tierras baldías. Se adoptaron políticas que permitieron a particulares asentarse en tierras comunales en calidad de arrendatarios perpetuos, y se obligó a las comunidades a dar sus tierras en arrendamientos. En algunos casos se promovió la expropiación de tierras para favorecer a los caficultores, lo que se acentuó a la llegada de los gobiernos liberales nuevamente.

Este es el período de la historia de Guatemala que más impactó sobre la desarticulación de los ejidos y las tierras comunitarias. El Decreto 179 del 8 de enero de 1877 o Ley de redención de censos, permitió que las tierras pasaran a manos privadas, lo que obligó a muchas comunidades a vender sus tierras a precios injustos. Pasaron muchos años y

en 1926 se crea la figura de la titulación supletoria, como procedimiento para obtener títulos y registrar tierras poseídas durante un período de más de 10 años.

En 1931 se reglamenta la organización y aprovechamiento de los ejidos que poseían todos los pueblos del país, y marca una pauta para regular las tierras comunales y ejidales en la historia reciente de Guatemala, pues por ley se otorga la administración exclusiva de las tierras a los mismos poseedores y se establece el principio de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los ejidos, lo cual se puede interpretar como extensivo a las tierras comunitarias.

Ya en el período revolucionario (1944-1954) se buscó eliminar el latifundio y se protegió a las tierras ejidales y comunales. Se promovió el acceso a la tierra a los campesinos y se les apoyó con créditos y asistencia técnica. Las tierras ejidales y comunales no fueron objeto de ningún proceso de reforma agraria.

En la década de 1960 mediante el Decreto 1551 o Ley de Transformación Agraria, se revierte en cierta forma los avances del período revolucionario pues se restablecen algunas disposiciones a favor de la propiedad privada





afectando a las tierras comunales. Se promueve la política de transformación agraria para “colonizar” las tierras del norte del país, específicamente en Petén y la Franja Transversal del Norte, que constituye a los departamentos de Alta Verapaz, Izabal y parte de Quiché.

Las tierras comunales se vieron protegidas en los distintos textos de la Constitución Política. Así, la de 1965 en su Artículo 133 establece que

las tierras municipales y los bienes de las comunidades gozarán de la protección especial del Estado, el que vigilará su explotación y aprovechamiento. Los bienes municipales sólo podrán ser enajenados por los motivos y en la forma que lo pueden ser los bienes nacionales. La propiedad y la administración de los bienes de comunidades y grupos indígenas, así como las de otras comunidades rurales, serán normadas por leyes especiales de carácter tutelar. (Asamblea Constituyente, 1965: 31)

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, que aún se mantiene vigente, contempla en su Artículo 67 la Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas y señala que

las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia

comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, de asistencia crediticia y técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema (Asamblea Nacional Constituyente, 1985: 56).

Además el Artículo 68, sobre tierras para comunidades indígenas indica que “mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo” (Ibid: 57).

Por ello es necesario propiciar la gestión ambiental comunitaria, para tener como producto la participación ciudadana y basada en los valores culturales y ambientales de la comunidad, con el objetivo de mejorar el nivel de vida de las personas (Vásquez, 2008).

El desarrollo rural comunitario se debe sustentar en aprovechar los recursos naturales a través de su uso,



transformación y consumo para obtener beneficios sociales, económicos y ambientales.

Además se hace necesario manejar estos recursos por medio de su conservación, recuperación y protección para tratar de asegurar una sustentabilidad ambiental. Todo esto con la participación de los actores sociales entre los que se encuentran las comunidades, municipios y usuarios en general (Sánchez., *et al*, 2002).

### Referencias bibliográficas

- Asamblea Constituyente (1965) Constitución de la República. Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores. Accesible en <http://www.minex.gob.gt/adminportal/data/doc/20100930182101427consti1965.art.1transi.pag.65.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente (1985) Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala: Procurador de los Derechos Humanos.
- Betancur, L. (2010) Comercialización comunitaria; primeros pasos hacia la economía solidaria. Tegucigalpa: Red COMAL.
- Elías, S. (2009). Diagnóstico de la conservación y manejo de recursos naturales en tierras comunales. Guatemala: Consejo Nacional de Áreas Protegidas.
- Gertler, M. (2001) Rural cooperatives and sustainable development. Saskatoon (Canada): Centre for the Study of Cooperatives, University of Saskatchewan.
- Martínez Peláez, S. (1970) La patria del criollo: Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca. Guatemala: Editorial Universitaria.
- McMillan, R. (2006) "Formal and Informal Credit and Savings Markets in Rural Guatemala: Accessibility, Sustainability, Perception and Evidence for the Existence of Both Types of Institutions". Guatemala: SOAN 252: Levi.
- Palencia, T. y D. Holiday. (1996) Mapeo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en Guatemala. Guatemala: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Romero, W. (2010) Estrategias de reducción de la pobreza en Guatemala 1985-2009. Cuadernos de Desarrollo Humano; 2009/2010-3. Guatemala: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Sabogal, C. (Ed.) (2008) Manejo forestal comunitario en América Latina. Experiencias, lecciones aprendidas y retos para el futuro. Bogor (Indonesia): Centro para la Investigación Forestal.
- Vásquez, P. (2008) "Semiótica, educación y gestión ambiental". En Ra Ximhai. Vol. 4. Número 2, mayo-agosto 2008, pp. 311-314

